ADENDA No. 02

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FFDS-SASI-008-2026 OBJETO: "ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y GARANTÍA DE SOLUCIONES AVANZADAS DE CIBERSEGURIDAD PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"

El Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda. Lo anterior, en atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Como consecuencia de lo anterior se modifica el documento de condiciones generales adicionales y el anexo técnico en algunos de sus numerales en los siguientes términos:

1. **MODIFICACIÓN No 1: MODIFICAR** el numeral 3.12 "CAUSALES DE RECHAZO" numeral 24 "Habrá lugar al **rechazo económico** de las propuestas en los siguientes eventos" literal 2) del documento de condiciones generales adicionales, el cual quedará así:

3.12 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

Numeral 24 "Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos" literal e) El proponente en ningún caso podrá exceder en su oferta el valor del presupuesto oficial para este proceso de selección, en caso de que esta sobrepase el monto allí establecido, la oferta será RECHAZADA.

2. **MODIFICACIÓN No 2: MODIFICAR** el numeral 3.12 "CAUSALES DE RECHAZO" numeral 24 "Habrá lugar al **rechazo económico** de las propuestas en los siguientes eventos" literal i) del documento de condiciones generales adicionales, el cual quedará así:

3.12 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

Numeral 24 "Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos" literal i) De presentarse una discrepancia entre el valor total del formato de discriminación de oferta económica y el diligenciado en la sección sobre económico del pliego electrónico la oferta será rechazada de plano, toda vez que no es posible realizar la modificación de los valores diligenciados por el proveedor en SECOP II.

3. **MODIFICACIÓN No 3: MODIFICAR** el numeral 4.4 “OFERTA ECONÓMICA” párrafo 4 y excluyendo el párrafo No 8 del documento de condiciones generales adicionales, el cual quedará así:

4.4. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems allí descritos.

El proponente deberá tener en cuenta que en su propuesta están incluidos el IVA (cuando aplique); impuestos, gastos, costos, directos e indirectos, y las demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo.

La Entidad podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

El proponente deberá ofertar por todos los ítems, y su oferta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial, ni el valor techo unitario incluido IVA (cuando aplique) establecido por cada item, conforme al ANEXO 4 – DISCRIMINACION DE LA OFERTA ECONÓMICA. En caso de que estos sobrepasen los montos allí establecidos, o los productos no correspondan a las condiciones establecidas en el anexo técnico, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente, deberá ofertar todos los ítems que conforman la oferta económica. En caso de que la oferta no contemple todos los ítems la propuesta será RECHAZADA.

El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

El valor del contrato final será el precio del mejor lance realizado en el evento de subasta inversa electrónica el cual corresponderá al menor precio del último lance valido, y será cancelado de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y las condiciones establecidas en el estudio previo y presente documento.

La oferta económica deberá presentarse sin DECIMALES.

Nota 1: De presentarse una discrepancia entre el valor total del formato de discriminación de oferta económica y el diligenciado en la sección sobre económico del pliego electrónico la oferta será rechazada de plano, toda vez que no es posible realizar la modificación de los valores diligenciados por el proveedor en SECOP II.

4. **MODIFICACIÓN No 4: MODIFICAR** el numeral 4.7.3. “REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS” Nota No 5 del documento de condiciones generales adicionales, el cual quedará así:

4.7.3 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

Nota 5: En materia de experiencia, el oferente deberá acreditar contratos cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso

5. **MODIFICACIÓN No 5: MODIFICAR** el anexo técnico en alguno de sus apartes, el cual se publica nuevamente y hacer parte integral de la presente adenda.

Las demás condiciones exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones, sus anexos y formatos no serán modificados con la presente adenda y continúan vigentes.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre de 2026.

Proyecto/Carlos Alfonso González Garzón